



GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 3036/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 23 de noviembre del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. FRANCISCO JOSE
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 110196300023221, el día 10 de noviembre del año 2021, misma que a la letra dice:

" 1. Nombre, domicilio y/o razón social de personas físicas o morales dedicadas a la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato. 2. Copia simple en físico o digital de los expedientes integrados para la obtención del OFICIO DE CONFIRMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, los documentos aportados por cada persona física o moral, integración total de expedientes administrativos y los oficios de conformidad y/o anuencia y/o requerimientos necesarios e integrados en cada expediente así como la aprobación o conformidad del municipio para la prestación del servicio de seguridad privada para cada una de las personas físicas o morales dedicadas a la prestación de servicio de seguridad privada." (sic).

Se remite copia simple del siguiente: Oficio DG/197/2021 suscrito por la Lic. María Fernanda Vázquez Sandoval, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que la información que solicita, no le podrá ser entregada en tanto que reviste el carácter de CONFIDENCIAL, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 558, celebrada el día 23 de noviembre del año 2021, específicamente en el punto 6 del orden del día, toda vez que son datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y solo podrán tener acceso a ellas quienes sean titulares de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboraciones de Versiones Publicas.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73-2-1488.



Atentamente

Lic. Erik González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato

ROVA



GUANAJUATO

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Secretaría de Ayuntamiento	nombres, domicilios dedicadas a la prestación de servicios de Seguridad privada y expedientes	Confidencial	Artículos 76, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de los numerales cuarto, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	23 de noviembre de 2021	N/A	N/A	La información solicitada no podrá ser entregada ya pueda poner en riesgo la integridad de una persona, toda vez que son datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Sesión ordinaria número 558 celebrada el día 23 de noviembre de 2021 específicamente en el punto 06 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Fundamento legal:	Implica no solo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Periodo de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Prueba de daño:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño
Motivación:	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.



Guanajuato, Gto; a 23 de noviembre de 2021

Oficio: DG/197/2021

Licenciado Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente

En atención a su **oficio U.A.I.P. 2934/2021** y a través que del cual se hace saber de la solicitud de información presentada por el **C. FRANCISCO JOSE** bajo el folio **110196300023221**, quien a la letra solicita:

- "1. *Nombre, domicilio y/o razón social de personas físicas o morales dedicadas a la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato.*
- 2. *Copia simple en físico o digital de los expedientes integrados para la obtención del OFICIO DE CONFIRMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, los documentos aportados por cada persona física o moral, integración total de expedientes administrativos y los oficios de conformidad y/o anuencia y/o requerimientos necesarios e integrados en cada expediente así como la aprobación o conformidad del municipio para la prestación del servicio de seguridad privada para cada una de las personas físicas o morales dedicadas a la prestación de servicio de seguridad privada.."*

En tiempo y forma se indica que: La información solicitada por el peticionario no podrá ser proporcionada debido a que reviste de carácter confidencial toda vez que son datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y solo podrán tener acceso a ellas quienes sean titulares de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Asimismo, los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboraciones de Versiones Publicas.

Sin otro particular, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente

Lic. María Fernanda Vázquez Sandoval.

Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Con copia para:
Archivo